



Cruces, a 19 de Enero de 2.001

DE: DIRECCIÓN GERENCIA

**A : ASOCIACIÓN DE FACULTATIVOS DEL HOSPITAL DE CRUCES
(F.F.H.C.)**

En relación a su escrito recibido el 18 de Enero y respecto a su demanda de información sobre la cobertura asistencial de los sábados en horario de 8 a 15 horas, señalar:

1. Tal y como recoge el Artº. 66 párrafo 3º del Acuerdo de Regulación, se respetará escrupulosamente el ejercicio del derecho a la libranza posterior a la guardia realizada.
2. La jornada anual establecida para el 2.001 es de 1.592 horas que deberán plasmarse en calendarios anuales tal y como establece el Artº. 23 del Acuerdo.

En el Hospital de Cruces el calendario del año 2.000 por acuerdo sindical y desde el año 1.997, se extiende desde 1 de Febrero a 31 de Enero del siguiente año.

Actualmente los representantes sindicales y la Dirección del centro se encuentran negociando el calendario para el año 2.001 habiéndose acordado la prórroga del actual calendario mientras se cierra dicha negociación.

./...



.../.

Como conclusión y con independencia de que fuera necesario posteriormente ajustar los calendarios para no exceder de la jornada legal, a fecha de hoy y por lo anteriormente expuesto, se ha solicitado de los Jefes y/o Responsables de Servicios y Unidades, la designación del personal facultativo que realizará la actividad asistencial correspondiente a los sábados del mes de Enero.

Atentamente,

Osakidetza
Servicio vasco de salud
GURUTZETAKO OSPITALEA
HOSPITAL DE CRUCES

19 ENE 2001

Interna Zk. / Nº Salida:

127

Osakidetza
Servicio vasco de salud
GURUTZETAKO OSPITALEA
HOSPITAL DE CRUCES
DIRECCIÓN
GERENCIA

Fdo.: Gloria Quesada Menéndez
Directora Gerente